AÑO 1978.—NUMERO 137 MIERCOLES, 15 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2734

MINISTERIO DEL INTERIOR

REAL DECRETO 2322/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Bernuy de Coca, perteneciente al Municipio de Santiuste de San Juan Bautista, de la provincia de Segovia.

La mayoría de los vecinos cabezas de familia residentes en el barrio de Bernuy de Coca, antiguo Municipio incorporado al de Santiuste de San Juan Bautista por Decreto cuatrocientos cincuenta y uno/mil novecientos setenta, de doce de febrero, solicitaron la constitución de dicho barrio en Entidad Local Menor, a fin de poder regirse independientemente y administrar directamente sus intereses peculiares.

El expediente se sustanció en forma legal, sin reclamaciones durante el trámite de información pública y sin oposición de la Corporación municipal de Santiuste de San Juan Bautista.

Concurren en el expediente los requisitos prevenidos en el artículo veintitrés de la Ley de Régimen Local para que el barrio de Bernuy de Coca pueda constituirse en Entidad Local Menor, ya que formaba anteriormente un Municipio suprimido, posee recursos suficientes para el sostenimiento de los servicios mínimos de policía urbana y rural exigidos legalmente y forma un núcleo separado de la actual capitalidad, con edificaciones propias, familias y bienes.

En su virtud, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en reunión del día veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Bernuy de Coca, perteneciente al Municipio de Santiuste de San Juan Bautista, de la provincia de Segovia, cuya demarcación territorial comprenderá la del extinguido término municipal de Bernuy de Coca, atribuyéndose a la nueva Entidad Local Menor la plena titularidad, régimen, administración, disfrute y aprovechamiento de los bienes que integraban el patrimonio del Municipio fusionado.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio del Interior para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca, a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior,
RODOLFO MARTIN VILLA

(Del B. O. E. número 233, de 29 de septiembre de 1978.)

2742

Gobierno Civil de Segovia

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España remite a este Gobierno Civil la resolución que abajo se expresa, a fin de que, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación, los interesados directa o indirectamente en el asunto puedan alegar lo que crean oportuno en la defensa de su interés a derecho:

"Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Valverde del Majano (Segovia), propiedad del Ayuntamiento.

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 24 de octubre último, en el que sustancialmente se dice que para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Valverde del Majano (Segovia) se hace preciso construir una Central Telefónica a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación

telefónica resulta ser el inmueble sito en calle San Facundo, número 2, propiedad del Ayuntamiento de Valverde del Majano, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Segovia a nombre de la Corporación, y con una cabida de 180 metros cuadrados.

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una finca de 180 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Valverde del Majano, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Valverde del Majano (Segovia).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato Concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Valverde del Majano y necesaria la ocupación de una finca de 180 metros cuadrados, sita en calle San Facundo, 2, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Valverde del Majano, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una finca de 180 metros cuadrados, sita en calle San Facundo, 2, de la localidad de Valverde del Majano, propiedad del Ayuntamiento de la misma, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Valverde del Majano, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excele tísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a fin que, en el plazo de quince días, a partir de esta public ción, puedan formular cuantas alegaciones estimen op tunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-adm nistrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de repo ción ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Delegado Gobierno, firmado: León Herrera y Esteban."

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos arriba expresados.

Segovia, 7 de noviembre de 1978.—El Gobernad Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

273

Excma. Diputación Provincial de Segovi

Rectificación de anuncio de devolución de fianza

En el B. O. de la provincia número 122, correspo diente al día 11 de octubre pasado, aparece publica anuncio de devolución de fianza definitiva al contratis de las obras de terminación de un puente en Honrub de la Cuesta, don Antonio Martos Navarro, vecino Segovia, que constituyó en esta Excma. Diputación Pr vincial para responder de las mencionadas obras, figura do en el mismo como importe de la indicada fianza cantidad de 8.000 pesetas, cuando en realidad fuer 12.000 pesetas, quedando rectificado dicho anuncio en sentido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de noviembre de 1978.—El Presiden Emilio Zamarriego Monedero.

274

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, ado tado en sesión del día 27 de octubre del actual año, aprobó el pliego de condiciones jurídicas y económic administrativas que servirán de base para la subasta arrendamiento de las llamadas cuevas de los Altos Parral, destinadas al cultivo de champiñón, las cual quedan expuestas al público en la Secretaría General este Ayuntamiento —Negociado de Bienes— y tablón edictos del mismo, por plazo de ocho días, y a los efe tos previstos en el artículo 24 del vigente Reglamento Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 7 de noviembre de 1978.—El Alcalde, M ximiliano Fernández García.

25

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decre 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a informaci pública la petición de instalación de una línea eléctri trifásica de alta tensión y centro de transformación temperie, cuyas características principales se señalan continuación:

Peticionario: Don Julián Sánchez Romano, con d micilio en Turégano, calle Cristo, 5.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tur gano, teniendo su origen en una línea de Unión Eléct

ca, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 30 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en la finca Tierras Prietas, paraje Baldalguis.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a unas naves ganaderas y a un equipo de elevación de agua.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 124 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 102.295 pesetas; transformador, 251.372 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 17 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

2746

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SEGOVIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trece del Real Decreto 2120/1978, de 25 de agosto, por el que se establecen normas para la celebración de consulta directa a la nación por medio de referéndum, las Secciones y locales señalados por las respectivas Juntas de Zona de esta circunscripción son los siguientes:

ZONA DE SEGOVIA

A B A D E S

Sector y Sección únicos.—Escuela de Párvulos de calle de San Lorenzo.

ADRADA DE PIRON

Sector y Sección únicos.—Escuela Nacional Mixta, en carretera de Segovia.

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Sector y Sección únicos.—Escuela Mixta; en Casa Consistorial.

ALDEA REAL

Sector y Sección únicos.—Escuelas Nacionales.

ALDEHUELA DEL CODONAL

Sector y Sección únicos.—Escuela Mixta, en calle Aldeanueva, 1.

A N A Y A

Sector y Sección únicos.—Escuela Unitaria de Niños y Niñas, en Travesía de Ahusín, 5.

A R M U Ñ A

Sector y Sección únicos.—Escuela Mixta, Plaza del Caño, 1.

B A S A R D I L L A

Sector y Sección únicos.—Centro Social.

B E R C I A L

Sector y Sección únicos.—Local de las Escuelas.

B E R N A R D O S

Sector y Sección únicos.—Grupo Escolar, en calle Migueláñez, 30.

BERNUY DE PORREROS

Sector y Sección únicos.—Escuela de Párvulos.

B R I E V A

Sector y Sección únicos.—Centro Social.

C A B A L L A R

Sector y Sección únicos.—Escuela de Niños, Plaza Nogal de Elías.

CABAÑAS DE POLENDOS

Sector y Sección únicos.—Salón de actos del Ayuntamiento.

C A N T I M P A L O S

Sector y Sección únicos.—Colegio Nacional Mixto.

CARBONERO EL MAYOR

Sector único, Secciones primera y segunda. — Grupo Escolar de calle San Pablo, 2.

C O C A

Sector único, Secciones primera y segunda.—Escuelas de Niños, sitas en calle Falcón Ruiz, número 9, y avenida del Caudillo, número 26, respectivamente.

C O D O R N I Z

Sector único, Sección única.—Centro Social de Plaza Mayor.

COLLADO HERMOSO

Sector único, Sección única.—Escuela Mixta.

C U B I L L O

Sector único, Sección única.—Escuela Mixta clausurada.

DOMINGO GARCIA

Sector único, Sección única.—Teleclub, calle Iglesia.

D O N H I E R R O

Sector único, Sección única.—Escuela de Niñas, calle Arévalo.

E N C I N I L L A S

Sector único, Sección única.—Local del Ayuntamiento.

ESCALONA DEL PRADO

Sector único, Sección única.—Escuela de Párvulos, Plaza Mayor.

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

Sector único, Sección única.—Escuela, calle Salinera.

ESCOBAR DE POLENDOS

Sector único, Sección única.—Salón de actos del Ayuntamiento.

E S P I R D O

Sector único, Sección única.—Centro Social.

FUENTE DE SANTA CRUZ

Sector único, Sección única.—Centro Social, calle Olmas.

G A R C I L L A N

Sector único, Sección única.—Escuela Unitaria de Niños, calle Iglesia.

HONTANARES DE ERESMA

Sector único, Sección única.—Grupo Escolar.

L O S H U E R T O S

Sector único, Sección única.—Escuela de Niños.

ITUERO Y LAMA

Sector único, Sección única.—Escuelas.

JUARROS DE RIOMOROS

Sector único, Sección única.—Local del Ayuntamiento.

JUARROS DE VOLTOYA

Sector único, Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

LABAJOS

Sector único, Sección única.—Salón de actos del Ayuntamiento.

LASTRAS DEL POZO

Sector único, Sección única.—Escuela Unitaria de Niñas.

LA LASTRILLA

Sector único, Sección única.—Escuela Mixta.

LA LOSA

Sector único, Sección única.—Escuela de Niños.

MARAZUELA

Sector único, Sección única.—Local del Ayuntamiento.

MARTIN MIGUEL

Sector único, Sección única.—Local de las Escuelas.

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

Sector único, Sección única.—Salón de actos del Ayuntamiento.

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Sector único, Sección única.—Escuelas Comarcales.

MARUGAN

Sector único, Sección única.—Escuela Unitaria, calle Villacastín.

MELQUE DE CERCOS

Sector único, Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

MIGUELAÑEZ

Sector único, Sección única.—Planta baja del Ayuntamiento.

MONTEJO DE AREVALO

Sector único, Sección única.—Salón de actos, en Plaza Mayor.

MONTERRUBIO

Sector único, Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

MOZONCILLO

Sector único, Sección única.—Grupo Escolar.

MUÑOPEDRO

Sector único, Sección única.—Local de las Escuelas.

MUÑOVEROS

Sector único, Sección única.—Salón de actos del Ayuntamiento.

NAVA DE LA ASUNCION

Sector único, Sección primera.—En la Biblioteca municipal.

Sección segunda.—En Grupo Escolar, calle E. Casado.

NAVAS DE SAN ANTONIO

Sector único, Sección única.—Local de las Escuelas.

NIEVA

Sector único, Sección única.—Escuelas Unitarias, en calle del Pozo.

ORTIGOSA DE PESTAÑO

Sector único, Sección única.—Escuelas Unitarias.

OTERO DE HERREROS

Sector único, Sección única.—Escuelas Nacionales.

PALAZUELOS DE ERESMA

Sector único, Sección única.—Escuelas Unitarias.

PELAYOS DEL ARROYO

Sector único, Sección única.—Local Teleclub.

RAPARIEGOS

Sector único, Sección única.—Escuela de Niñas.

RODA DE ERESMA

Sector único, Sección única.—Local del Teleclub.

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

Sector único, Sección única.—Escuela de Niños.

SANGARCIA

Sector único, Sección única.—Grupo Escolar.

SAN ILDEFONSO

Sector primero, Secciones primera y segunda.—Grupo Escolar de la Plaza del Matadero.

Sector segundo, Sección única.—Grupo Escolar de V saín.

SANTIUSTE DE PEDRAZA

Sector único, Sección única.—Escuela Mixta de Mata.

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Sector único, Sección única.—Escuela Mixta.

SANTO DOMINGO DE PIRON

Sector único, Sección única.—Escuela Mixta.

SAUQUILLO DE CABEZAS

Sector único, Sección única.—Escuelas Nacionales.

SOTOSALBOS

Sector único, Sección única.—Local del Ayuntamien

TABANERA LA LUENGA

Sector único, Sección única.—Escuela Mixta.

TOLOCIRIO

Sector único, Sección única.—Escuela Nacional Mix

TORRECABALLEROS

Sector único, Sección única.—Escuela de Niños.

TORREIGLESIAS

Sector único, Sección única.—Escuela de Niños.

TRESCASAS

Sector único, Sección única.—Escuela Mixta.

TUREGANO

Sector único, Sección única.—Grupo Escolar Rey Católicos.

VALDEPRADOS

Sector único, Sección única.—Escuelas Nacionales.

VALDEVACAS Y GUIJAR

Sector único, Sección única.—Escuela Nacional Mix

VALSECA

Sector único, Sección única.—Local del Concejo, Casa Consistorial.

VALVERDE DEL MAJANO

Sector único, Sección única.—Grupo Escolar de Plaza Mayor.

VEGANZONES

Sector único, Sección única.—Escuelas de Párvulos.

VEGAS DE MATUTE

Sector único, Sección única.—Escuela de Niños.

VILLACASTIN

Sector único, Sección única.—Grupo Escolar.

VILLEGUILLO

Sector único, Sección única.—Local de la Hermanda Sindical.

YANGUAS DE ERESMA

Sector único, Sección única.—Escuela Mixta.

ZARZUELA DEL MONTE

Sector único, Sección única.—Escuela Nacional de Párvulos.

EL ESPINAR

Sector primero, Secciones primera y segunda.—Grupo Escolar General Serrador.

Sector segundo, Seción única.—Escuelas José Antonio.

Sector tercero, Sección única.—Escuelas Las Carboneras.

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

Sector único, Secciones primera y segunda.—Colegio Comarcal de Niños y Niñas.

S E G O V I A

Sector primero, Sección primera—Edificio de la antigua Sección Femenina, en calle Daoiz, 10.

Secciones segunda y tercera.—Colegio Nacional Domingo de Soto, en Plaza del Doctor Laguna, 6.

Sector segundo, Sección primera.—Torreón de Lozoya, Plaza de San Martín.

Sección segunda.—Escuela Universitaria, Plaza de Colmenares.

Sector tercero, Sección primera.—Pabellón de Artesanía, en Jardinillos de San Roque.

Sección segunda.—Instituto Femenino, Plaza Díaz Sanz

Sección tercera.—Escuela Casa de la Tierra, en Plaza de la Tierra, 3.

Sección cuarta.—Pabellón de Artesanía.

Sector cuarto, Sección primera.—Colegio Nacional Primo de Rivera, Paseo Conde de Sepúlveda.

Sección segunda.—Instituto Nacional Mixto, en Avenida de José Antonio.

Sección tercera y Sección cuarta.—Colegio Nacional Villalpando, en calle Onésimo Redondo.

Sección quinta.—Instituto Nacional Andrés Laguna, Paseo Conde de Sepúlveda.

Sección sexta.—Instituto Femenino, de Plaza Díaz Sanz.

Sección séptima.—Colegio Nacional Villalpando.

Sección octava.—Instituto Nacional Andrés Laguna.

Sección novena.—Colegio Nacional Primo de Rivera.

Sección décima.—Antigua Casa Consistorial de Mazarrona.

Sector quinto, Sección primera y Sección segunda.—Instituto Nacional Mixto, de Avenida de José Antonio.

Sección tercera, cuarta y quinta.—Colegio Nacional de San José Obrero, en la misma Avenida.

Sector sexto, Sección primera.—Colegio Nacional Calvo Sotelo, en calle Santa Teresa de Jesús (Peñascal).

Sección segunda.—Escuela de Maestría Industrial, en Plaza de El Salvador.

Secciones tercera y cuarta.—Colegio Nacional Martín Chico, en calle Las Nieves.

Sección quinta.—Taller Escuela Angel del Alcázar, en Carretera de San Ildefonso.

Sección sexta.—Escuela de Maestría Industrial.

Sección séptima.—Colegio Nacional Martín Chico.

Secciones octava, novena y décima.—Colegio Nacional Calvo Sotelo.

Sección undécima.—Escuelas del Barrio de Zamarramala.

ZONA DE CUELLAR

A D R A D O S

Distrito único.—Las Escuelas, calle San Roque, s/n.

A G U I L A F U E N T E

Distrito único.—Escuela de Párvulos, Plaza Mayor, 1.

A L D E A S O Ñ A

Distrito único.—Escuela de Niñas, calle Real, s/n.

C A L A B A Z A S

Distrito único.—Escuela de Niños, calle Fuentesaúco.

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

Distrito único.—Escuela Mixta, calle Escuelas, s/n.

COBOS DE FUENTIDUEÑA

Distrito único.—Local bajo del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1.

C U E L L A R

Distrito primero, Sección primera.—Aula baja izquierda Grupo Escolar Niñas, Primo de Rivera.

Sección segunda.—Aula baja derecha Grupo Escolar Niñas, Primo de Rivera.

Sección tercera.—Aula baja centro Grupo Escolar Niñas, Primo de Rivera.

En esta Sección y Mesa se recibirán las votaciones de españoles residentes, ausentes, que viven en el extranjero.

Distrito segundo, Sección primera.—Aula baja centro Grupo Escolar Niños, Primo de Rivera.

Sección segunda.—Aula baja derecha Grupo Escolar Niños, Primo de Rivera.

Sección tercera.—Aula baja izquierda Grupo Escolar Niños, Primo de Rivera.

Todas las anteriores están sitas en la calle Nueva, s/n.

C H A Ñ E

Distrito único.—Escuela de Niños, Plaza Mayor, s/n.

FRESNEDA DE CUELLAR

Distrito único.—Escuela, calle de doña María, s/n.

F R U M A L E S

Distrito único.—Locales del Ayuntamiento, calle Real.

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Distrito único.—Teleclub, planta baja de la Casa Consistorial, calle La Iglesia, 1.

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Distrito único.—Local bajo del Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n.

F U E N T E P E L A Y O

Distrito único.—Salón de actos del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1.

F U E N T E P I Ñ E L

Distrito único.—Centro Social, Plaza de Franco, 1.

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Distrito único.—Escuela número 2, calle de don Ramón Alvarez, 20.

F U E N T E S O T O

Distrito único.—Local bajo del Ayuntamiento, calle Ayuntamiento, 3.

F U E N T I D U E Ñ A

Distrito único.—Escuelas, calle Nevera, s/n.

GOMEZSERRACIN

Distrito único.—Salón de actos del Ayuntamiento, Plaza de Franco.

H O N T A L B I L L A

Distrito único.—Salón de actos del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1.

LAGUNA DE CONTRERAS

Distrito único.—Escuela de Niños, Plaza Mayor, 1.

LASTRAS DE CUELLAR

Distrito único.—Planta baja Casa Consistorial, Plaza de Franco, 25.

MATA DE CUELLAR

Distrito único.—Escuela de Niños, calle Abajo, s/n.

MEMBIBRE DE LA HOZ

Distrito único.—Salón del Ayuntamiento, Palacio.

NAVALMANZANO

Distrito único.—Plantas Extensión Agraria, calle Mariano Matesanz, 1.

NAVAS DE ORO

Distrito único.—Local de la Juventud, Marcos Hernández, 3. Primera mesa: Salón de adultos. Segunda mesa: Salón de infantiles.

OLOMBRADA

Distrito único.—Escuela de Niños, Plaza de Franco, 2.

PEROSILLO

Distrito único.—Antigua Escuela Niños, Plaza Mayor, 1.

PINAREJOS

Distrito único.—Escuela Niños, calle Valladolid, 3.

PINARNEGRILLO

Distrito único.—Teleclub, Plaza Mayor, 1.

REMONDO

Distrito único.—Salón bajo del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1.

SACRAMENIA

Distrito único.—Centro Acción Social, calle Reina, 3.

SAMBOAL

Distrito único.—Escuela Unitaria Niños, calle Escuelas, 1.

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Distrito único.—Escuela Mixta, calle Calvario.

SANCHONUÑO

Distrito único.—Salón de actos Cámara Agraria, Plaza Constitución, 1.

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Distrito único.—Escuelas, calle Samboal, 4.

SAN MIGUEL DE BERNUY

Distrito único.—Escuela de Niños, Plaza Mayor, 1.

TORREADRADA

Distrito único.—Comedor escolar, calle T. Hernando, 2.

TORRECILLA DEL PINAR

Distrito único.—Escuelas de Niños, calle Real Mediodía, 2.

VALTIENDAS

Distrito único.—Planta baja Ayuntamiento, P. S. Isidro, 2.

VALLELADO

Distrito único.—Escuela de Párvulos, calle Fábrica.

VILLAVERDE DE ISCAR

Distrito único.—Salón de Sesiones del Ayuntamiento, calle Generalísimo, s/n.

ZARZUELA DEL PINAR

Distrito único.—Salón de actos del Ayuntamiento, calle Constitución, 1.

ZONA DE SEPULVEDA

ALCONADA DE MADERUELO

Distrito único, Sección única.—Escuelas Nacionales.

ALDEALCORVO

Distrito único, Sección única.—Escuela de primera señanza.

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Distrito único, Sección única.—Salón de actos Ayuntamiento.

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Distrito único, Sección única.—Escuela Unitaria Niños.

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

Distrito único, Sección única.—Salón de la Casa C sistorial.

ALDEANUEVA DEL MONTE

Distrito único, Sección única.—Escuela Mixta Niños.

ALDEHORNO

Distrito único, Sección única.—Escuela Mixta Niños.

ALDEONTE

Distrito único, Sección única.—Escuela Mixta Niños.

ARAHUETES

Distrito único, Sección única.—Salón de actos Ayuntamiento.

ARCONES

Distrito único, Sección única.—Salón de actos Ayuntamiento.

AREVALILLO DE CEGA

Distrito único, Sección única.—Escuela Nacio Mixta.

AYLLON

Distrito único, Sección única.—Teleclub.

BARBOLLA

Distrito único, Sección única.—Antigua Escuela Niños.

BECERRIL

Distrito único, Sección única.—Escuela Nacio Vieja.

BERCIMUEL

Distrito único, Sección única.—Ayuntamiento.

BOCEGUILLAS

Distrito único, Sección única.—Colegio Mixto de ños.

CABEZUELA

Distrito único, Sección única.—Escuela de E. G. B.

CAMPO DE SAN PEDRO

Distrito único, Sección única.—Clase de Párvulos.

CANTALEJO

Distrito primero, Sección primera.—Aula 7.ª B, C legio Nacional Mixto, José María Pemán.

Distrito segundo, Sección primera.—Aula C, Cole Nacional Mixto, José María Pemán.

CARRASCAL DEL RIO

Distrito único, Sección única.—Teleclub.

CASLA

Distrito único, Sección única.—Escuela de Niños.

CASTILLEJO DE MESLEON

Distrito único, Sección única.—Salón Teleclub.

CASTROJIMENO

Distrito único, Sección única.—Casa Consistorial.

CASTROSERNA DE ABAJO
Distrito único, Sección única.—Escuela de Niños.

CASTROSERRACIN
Distrito único, Sección única.—Escuela Nacional.

CEDILLO DE LA TORRE
Distrito único, Sección única.—Escuela Antigua de iños.

CEREZO DE ABAJO
Distrito único, Sección única.—Escuela de Niños.

CEREZO DE ARRIBA
Distrito único, Sección única.—Escuela de la localidad.

CILLERUELO DE SAN MAMES
Distrito único, Sección única.—Escuela Nacional

CONDADO DE CASTILNOVO
Distrito único, Sección única.—Escuela de Niños.

CORRAL DE AYLLON
Distrito único, Sección única.—Locales del Ayuntaiento.

DURUELO
Distrito único, Sección única.—Escuela Nacional de iños.

ENCINAS
Distrito único, Sección única.—Escuela Nacional de iños.

FRESNO DE CANTESPINO
Distrito único, Sección única.—Escuela de Niños.

FRESNO DE LA FUENTE
Distrito único, Sección única.—Local Social Plantel óvenes.

FUENTERREBOLLO
Distrito único, Sección única.—Centro Social.

GALLEGOS
Distrito único, Sección única.—Escuela Nacional Uniaria de Niños.

GRADO DEL PICO
Distrito único, Sección única.—Antigua Escuela Naonal.

GRAJERA
Distrito único, Sección única.—Ayuntamiento.

HONRUBIA DE LA CUESTA
Distrito único, Sección única.—Centro Social.

LANGUILLA
Distrito único, Sección única.—Ayuntamiento.

MADERUELO
Distrito único, Sección única.—Escuela Nacional.

MADRIGUERA
Distrito único, Sección única.—Escuela Nacional.

MATABUENA
Distrito único, Sección única.—Escuela Nacional Uniaria de Niños.

LA MATILLA
Distrito único, Sección única.—Escuela de Niños.

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA
Distrito único, Sección única.—Salón de actos de la asa Consistorial.

MORAL DE HORNUEZ
Distrito único, sección única.—Salón Consistorial.

EL MUYO
Distrito único, Sección única. Escuela Mixta.

NAVAFRIA
Distrito único, Sección única.—Aula Escuela Nacional de Niños.

NAVALILLA
Distrito único, Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

NAVARES DE AYUSO
Distrito único. Sección única.—Teleclub.

NAVARES DE ENMEDIO
Distrito único, Sección única.—Casa Consistorial.

NAVARES DE LAS CUEVAS
Distrito único, Sección única.—Escuela Nacional

EL NEGREDO
Distrito único, Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

OREJANA
Distrito único, Sección única.—Escuela de Niños. Barrio de El Arenal.

PAJAREJOS
Distrito único, Sección única.—Ayuntamiento.

PEDRAZA
Distrito único, Sección única. Escuela Mixta.

PRADALES
Distrito único, Sección única.—Escuela antigua de Niños.

PRADENA
Distrito único, Sección única.—Escuela Nacional Unitaria de Niños.

PUEBLA DE PEDRAZA
Distrito único, Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

REBOLLO
Distrito único, Sección única.—Escuela de Niños.

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME
Distrito único, Sección única.—Escuela Nacional.

RIAHUELAS
Distrito único, Sección única.—Escuela Nacional.

RIAZA
Distrito único, Sección única. — Grupo Escolar "Alcalde Gonzalo Vela".

RIBOTA
Distrito único, Sección única.—Escuela Nacional.

RIOFRIO DE RIAZA
Distrito único, Sección única. — Locales del Ayuntamiento.

SALDAÑA DE AYLLON
Distrito único, Sección única.—Escuela Nacional.

SAN PEDRO DE GAILLOS
Distrito único, Sección única.—Escuela de Párvulos.

SANTA MARTA DEL CERRO
Distrito único, Sección única.—Escuela Nacional.

SANTIBAÑEZ DE AYLLON
Distrito único, Sección única.—Escuela Nacional de Párvulos.

SANTO TOME DEL PUERTO
Distrito único, Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

SEBULCOR

Distrito único, Sección única. — Antigua Escuela de Niños.

SEQUERA DE FRESNO

Distrito único, Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

SEPULVEDA

Distrito único, Sección única.—Colegio Mixto Comarcal, Aula de E. G. B., primer curso, "Virgen de la Peña"

SOTILLO

Distrito único, Sección única.—Teleclub.

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Distrito único, Sección única.—Ayuntamiento.

TURRUBUELO

Distrito único, Sección única.—Escuela Nacional.

URUEÑAS

Distrito único, Sección única.—Escuela de Párvulos.

VALDEVACAS DE MONTEJO

Distrito único, Sección única.—Casa Consistorial.

VALVIEJA

Distrito único, Sección única.—Escuela Nacional.

VALLE DE TABLADILLO

Distrito único, Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

VALLERUELA DE PEDRAZA

Distrito único, Sección única.—Escuela Mixta.

VALLERUELA DE SEPULVEDA

Distrito único, Sección única.—Escuela de Niños.

VENTOSILLA Y TEJADILLA

Distrito único, Sección única.—Ayuntamiento.

VILLACORTA

Distrito único, Sección única.—Ayuntamiento.

VILLAVERDE DE MONTEJO

Distrito único, Sección única.—Escuela Nacional.

Segovia, 8 de noviembre de 1978.—El Presidente, Juan Latour.—El Secretario, Andrés García de la Barga.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2756

Ayuntamiento de Sangarcía

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir la contratación y ejecución de las obras de la primera fase del saneamiento del barrio de Etreros, queda expuesto al público, en Secretaría, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, y durante el plazo de diez días, se abre consulta y se admitirán ofertas de empresas constructoras con el fin de adjudicar la ejecución de las mismas, directamente o por colaboración, por importe de un millón de pesetas.

Sangarcía, a 2 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

2[illegible]

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Don José María Martín Alvaro (Cura párroco), a[illegible]tuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcal[illegible] licencia para instalación de un depósito de 5.000 lit[illegible] de recepción de combustible líquido, gasóleo C, para [illegible]mentación de un generador de agua caliente, con quem[illegible]dor, para calefacción, a emplazar en calle Santa Marí[illegible] número 9, de esta villa.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, aparta[illegible] a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalub[illegible] Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, [illegible] abre información pública, por término de diez días há[illegible]les, para que quienes se consideren afectados de al[illegible] modo por la actividad que se pretende establecer pue[illegible] hacer las observaciones pertinentes

El expediente se halla de manifiesto y puede cons[illegible]tarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de e[illegible] Ayuntamiento.

Cuéllar, 4 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Raf[illegible] de las Heras Mateo.

2[illegible]

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Por don Isidoro Martín Gómez, propietario de [illegible] antigua explotación porcina, con censo de 140 crio[illegible] en ciclo cerrado, inscripta en el Registro de Explota[illegible]nes del Ministerio de Agricultura al número P/17.8[illegible] al paraje "Carraveganzones", de este término munici[illegible] en las proximidades de la carretera de Turégano a [illegible]vas de Oro, se solicita autorización para la construcci[illegible] dentro del actual complejo, de otras tres naves y se[illegible]cios inherentes a las mismas, suficientes para la amp[illegible]ción de esta industria hasta reunir 250 reproducto[illegible]

No obstante hallarse autorizada la antigua instalaci[illegible] por su mayor volumen solicitado, pudiera ser afecta[illegible] por esta vez, con cuanto dispone el Reglamento de A[illegible]vidades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de [illegible] de noviembre de 1961, por lo que, de acuerdo con [illegible] contenido del artículo 30 del mismo, se hace púb[illegible] para que los que pudieran ser perjudicados por la [illegible]pliación solicitada puedan presentar sus reclamaciones [illegible] el plazo de diez días.

Sauquillo de Cabezas, a 8 de noviembre de 1978.—[illegible] Alcalde, E. Barrio.

2[illegible]

COOPERATIVA DE VIVIENDAS «PABLO IGLESIAS» DE SEGOVIA

Subasta de obras

La Cooperativa de Viviendas "PABLO IGLESIA[illegible] de Segovia, convoca concurso-subasta para adjudica[illegible] de las obras de construcción de viviendas, de protec[illegible] oficial, en Carbonero el Mayor (Segovia).

Las citadas obras constan de dos grupos: el prim[illegible] de 24, y el segundo, de 16 viviendas y locales, respe[illegible]vamente. Las bases, condiciones y proyectos se encu[illegible]tran a disposición de los interesados en el domicilio [illegible]cial de esta Cooperativa, José Zorrilla, 26, bajo, en [illegible] laborables, de doce a catorce horas.

El plazo de presentación de plicas expira el 9 de [illegible]ciembre próximo, a las dieciocho horas.

Segovia, a 10 de noviembre de 1978.—Por la Ju[illegible] Rectora: El Secretario, J. E. González Herrero.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñig[illegible]